

CONVENIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL, ACADEMICA Y CIENTIFICA ENTRE LA UNIVERSITAT AUTONOMA DE BARCELONA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (ARGENTINA)

REUNIDOS:

De una parte el Excmo. y Magfco. Sr. Carles Solá Ferrando, Rector de la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB), con sede en Cerdanyola 08193 Barcelona, que actúa en nombre y representación de esta Universidad, y de otra la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires representada por el Rector Dr. Néstor J. Auza con sede de su rectorado, en Pinto 399 de la ciudad de Tandil - Argentina, actuando en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas, acuerdan suscribir el presente convenio de cooperación, que se desarrolla con arreglo a las siguientes declaraciones y cláusulas.

EXPONEN:

Que ambas instituciones tienen interés común en el campo de formación académica, investigación y promoción cultural.

Que para conseguir un mayor grado de eficiencia y eficacia en sus respectivos ámbitos, ambas instituciones consideran necesario desarrollar iniciativas de colaboración en el campo científico.

Que, vista la conveniencia de esta cooperación, es necesario fijar un marco de actuación al cual se adapten las sucesivas acciones que se lleven a cabo al respecto.

Por esto, ambas Instituciones firmantes suscriben el presente convenio que someten a las siguientes:

CLAUSULAS:

Primera

El objeto del presente convenio es establecer el marco de colaboración entre la Universitat Autònoma de Barcelona y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, en los aspectos docentes e investigadores relacionados con el campo científico.

En concreto, son objetivos de convenio:

1. Promover las relaciones de carácter académico/científico/profesional, entre la Universitat Autònoma de Barcelona y la Universidad Nacional del centro de la Provincia de Buenos Aires.
2. Desarrollar actividades de docencia/investigación en materia de interés común para ambas instituciones.
3. Fomentar el intercambio de profesores y de alumnos.
4. Fomentar el intercambio recíproco de información sobre temas de investigación, libros, publicaciones y otros materiales de interés para ambas instituciones.
5. Fomentar el debate y el intercambio de experiencias sobre todos aquellos temas que puedan beneficiar a ambas instituciones.

**Segunda:**

Para llevar a cabo los objetivos que se citan en el párrafo anterior ambas partes firmantes elaboran un Plan anual de actividades, a partir del cual se establecerán los programas a realizar durante el ejercicio correspondiente, su participación y el régimen de financiamiento que se establece para cada uno de ellos.

Tercera:

La Universitat Autònoma de Barcelona y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires en la medida de sus disponibilidades, facilitarán los medios necesarios para el adecuado despliegue y ejecución de este convenio. El Plan anual de actividades fijará las modalidades de las respectivas contribuciones.

Cuarta:

En la programación anual de las actividades, se especificará las respectivas aportaciones, que tendrán que ser dentro del marco presupuestario correspondiente y debidamente aprobado por el órgano competente.

Quinta:

Este convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y podrá ser modificado o desarrollado por mutuo acuerdo de las partes.

Sexta:

El presente convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos semejantes con otras instituciones.

Todas aquellas contingencias no previstas en este convenio serán resueltas por las partes de común acuerdo

Séptima:

Su duración se establece por un período de cinco años, prorrogable tácitamente por períodos iguales sucesivos, salvo que una de las partes comunique a la otra, con seis meses de antelación su voluntad de resolverlo antes del plazo establecido, o de no prorrogarlo.

Octava:

Toda cuestión emergente de la celebración, interpretación y ejecución de cláusula de este convenio queda sujeta a los principios del derecho internacional privado, vigente en la legislación de ambos signatarios.

Y, para que conste y en señal de conformidad, se suscribe el presente convenio en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Tandil y en Málaga, a los tres días del mes de mayo de dos mil uno, quedando un ejemplar para cada una de las partes.

Dr. Néstor J. Auza
Rector

TANDIL, 14/11/2001
RESOLUCION: N° 1873

VISTO:

La Reunión de la Junta Ejecutiva celebrada el 13/11/2001; y

CONSIDERANDO:

Que durante la misma se llevó a tratamiento el Expediente 1-12585/2001 por el que la Secretaría del Consejo Superior acompaña el Convenio de Cooperación Institucional, Académica y Científica oportunamente suscripto entre la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires y la Universitat Autònoma de Barcelona - España.-

Que el mismo tiene por objeto establecer el marco de colaboración en los aspectos docentes e investigadores relacionados con el campo científico.-

Que las Comisiones de Asuntos Académicos y Estudiantiles y de Interpretación, Reglamento y Asuntos Legales recomiendan su homologación.-

Que los Señores Miembros de la Junta Ejecutiva, en reunión del día de la fecha, aconsejan el dictado del acto administrativo homologatorio correspondiente.-

//...

Est/10/16/84
1173
Nº 1873

//

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 28°, Inc. a) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial Nº 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Homológase el Convenio de Cooperación Institucional, Académica y Científica oportunamente suscripto entre la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires y la Universitat Autònoma de Barcelona - España, el que como Anexo integra la presente.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-

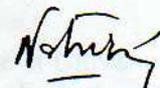
ES COPIA FIEL



Susana P. de Pastor
LEGALIZACIONES
U.N.C.P.B.A.



Med. Vet. Arnaldo A. Pissani
Presidente Junta Ejecutiva



Dr. Néstor J. Auza
Rector